



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Excmo. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 28 de mayo de 2020; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“3.9.- Expediente relativo a la I Modificación de Créditos del ejercicio 2020.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a que con fecha 14 de marzo de 2020, mediante Real Decreto Ley 463/2020 fue declarado el Estado de Alarma en todo el territorio nacional, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dicho Estado excepcional, ha sido objeto de sucesivas prórrogas, estando por tanto plenamente vigente en el día de la fecha. Dentro de dicho Estado de Alarma se ha dictado con fecha 9 de mayo la Orden SND/399/2020, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional que fueron establecidas tras la declaración del estado de alarma, aplicándose la Fase 1 del plan de transición hacia una nueva normalidad en la que nos encontramos.

En consecuencia, vista la necesidad, por una parte de acometer con carácter urgente una serie de gastos a fin de adoptar las medidas de seguridad y protección de las personas, acondicionando las instalaciones y espacios públicos a las directrices fijadas por el Gobierno de España para la Fase I de transición, así como otros gastos, tendentes a paliar los efectos negativos producidos por la crisis provocada por el COVID-19 en los distintos sectores productivos de la economía local.

De otro lado vista igualmente la necesidad de afrontar otra serie de gastos y actuaciones para las cuales no existe crédito en el Presupuesto vigente y no existe la posibilidad de demorarlo.

Visto que la financiación del expediente que se propone consiste en bajas por anulación en aplicaciones del presupuesto, que proceden de créditos disponibles que no van a ser utilizados o de los que se pueden prescindir.

Visto que los gastos propuestos se encuentran perfectamente identificados y se considera que no es posible demorar su ejecución.

Visto lo establecido por el número 6 del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que “Los acuerdos de las entidades locales que tengan

1/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	03/06/2020 14:37:24
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	02/06/2020 14:17:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	02/06/2020 13:55:34



U00671a14719030a92e07e405b0606e25Q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a14719030a92e07e405b0606e25Q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”

Analizado el Presupuesto Municipal y visto el informe favorable de fecha 19 de los corrientes, emitido por D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira#, Interventor Municipal.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Seguidamente se da cuenta de **enmienda de modificación** presentada con fecha 27 de mayo de 2020 por la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Ascensión Hita Fernández y registrada de Entrada bajo el número 13.740, en el sentido siguiente:

"Ascensión Hita Fernández, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en virtud a lo establecido en el artículo 89.1 y 3 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, habiéndose convocado sesión ordinaria de la Corporación Municipal para el próximo 28 de mayo del presente, mediante este escrito eleva al Pleno, dentro del plazo conferido al efecto, ENMIENDA DE MODIFICACIÓN, al expediente relativo a la aprobación inicial de la I Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2020 conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

Dado que mediante comunicación a Alcaldía-Presidencia con fecha 25 de mayo de los corrientes, la Asociación de comerciantes "Vive Chiclana", manifiesta tras reunión de la Junta Directiva de la misma, su voluntad de ser depositaria del montante económico del convenio, sin renunciar no obstante a ser beneficiaria y participar en la toma de decisiones respecto de la gestión de las actividades a desarrollar.

Dado que el Gobierno andaluz destinará unos 23,8 millones de euros a la contratación de 3.000 auxiliares de control de playas durante este verano para vigilar las costas andaluzas dentro de un Plan de Empleo para Playas Seguras 2020, cuya selección del personal se iniciará esta semana a través de la Bolsa Única Común creada por el Gobierno andaluz hace apenas unos meses. En concreto, se llamará a los inscritos en la categoría de personal de servicios generales y el salario que percibirán rondará los 1.900 euros netos mensuales incluyendo todos los conceptos salariales.

Estos auxiliares realizarán labores de información del control de acceso y aforo de las playas, velarán por el cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de contingencia de cada ayuntamiento e informarán a los usuarios que accedan a la playa de los avisos y comunicados que se realicen por los órganos competentes en materia de emergencias y protección civil.

2/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	03/06/2020 14:37:24
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	02/06/2020 14:17:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	02/06/2020 13:55:34

U00671a14719030a92e07e405b060e25Q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a14719030a92e07e405b060e25Q>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

También pondrán en conocimiento del Cuerpo de Policía Local del municipio las incidencias o actuaciones realizadas durante la jornada laboral; ejecutarán tareas auxiliares de ayuda o socorro, bajo la dirección del Cuerpo de Policía Local, recepcionarán y orientarán a los visitantes; controlarán el tránsito de personas usuarias por las vías colindantes; registrarán y comunicarán incidencias y, por último, realizarán aquellas otras funciones de auxilio que se les encomienden.

Antes de incorporarse al puesto, recibirán formación específica en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA). Estos trabajadores dependerán de la Delegación de Gobierno de la Junta en cada provincia en la que presten servicio, donde existirá la figura de dos coordinadores para gestionar sus turnos de trabajo, incidencias, organización, en colaboración con el Ayuntamiento bajo la dirección del delegado del Gobierno de la Junta.

El periodo inicialmente propuesto para este plan de empleo va del 15 de junio al 15 de septiembre con posibilidad de prórroga si fuera necesario. Para su puesta en marcha, desde el Gobierno andaluz se firmará un convenio con los ayuntamientos de municipios costeros que requieran de este personal de apoyo.

Entendemos de esta manera que el personal previsto en el Plan de Contingencia de Playas, consistente en gastos de voluntarios de Protección Civil debe ser reducido proporcionalmente, ya que sólo sería necesario para el periodo desde la apertura de las playas al baño prevista para el 29 de mayo hasta el 14 de junio, ya que a partir de esa fecha estarían contratados los auxiliares de playa de la Junta de Andalucía, y sería un agravio comparativo que dos personas que desempeñan las mismas labores tengan uno un sueldo neto de 1.900 euros y el otro sea un voluntario con una dieta asignada por día de 28 €, sin dar de alta en la Seguridad Social.

Desde el grupo municipal del Partido Popular proponemos la siguiente enmienda de modificación al expediente de aprobación de la I Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio 2020:

- Cambiar el crédito extraordinario previsto en la aplicación 433/489.03 "Convenio con la Asociación Vive Chiclana" por importe de 35.000 euros, a la aplicación 433/22706 "Estudios y Trabajos Técnicos" por 35.000 euros.

- Reducir la cuantía del suplemento de crédito previsto en la aplicación 135/22612 "Gastos Voluntarios Protección Civil" por importe de 500.000 euros, a 50.000 euros y la cantidad restante, es decir 450.000 euros, iría destinada a la aplicación 241.143 "Otro personal".

3/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	03/06/2020 14:37:24
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	02/06/2020 14:17:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	02/06/2020 13:55:34

U00671a14719030a92e07e405b060e25Q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/doc?csv=U00671a14719030a92e07e405b060e25Q>

- Mantener inalterada el resto de la propuesta.

Por todo lo expuesto con anterioridad, ruego se tenga en cuenta la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.=Chiclana de la Frontera, a 27 de Mayo de 2020.=Ascensión Hita Fernández."

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha de hoy 28 de mayo de 2020, suscrito por el Interventor Municipal, D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.], en el que informa que será decisión del Pleno la estimación o no de la enmienda que se presenta, si bien se advierte respecto al uso del fondo de contingencia que debe estar debidamente justificado y amparado en el Estado de Alarma actual.

INTERVENCIONES: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89.9 del R.O.M., se procede al debate de enmienda presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Ascensión Hita Fernández, que se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta; solicitándose durante las mismas por parte del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana, D. José Ángel Quintana Macías, el dejar el presente asunto sobre la Mesa.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometida a votación la enmienda presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Hita Fernández, se procede al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez); en contra los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos) y el Sr. Guerrero Valle, del Grupo Municipal Podemos; absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), la Sra. Coronil Fernández, del Grupo Municipal Podemos y la única miembro del Grupo Municipal Vox (Sra. Candón Canales).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por seis votos a favor, catorce votos en contra y cinco abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: Rechazar la enmienda de modificación presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Hita Fernández.

Seguidamente se da cuenta de **enmienda de modificación** presentada con fecha 26 de mayo de 2020 por la Delegación Municipal de Hacienda, en el sentido siguiente:

"Visto expediente de la I Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para

4/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	03/06/2020 14:37:24
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	02/06/2020 14:17:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	02/06/2020 13:55:34

U00671a14719030a92e07e405b060e25Q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a14719030a92e07e405b060e25Q>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

2020 que se sometió a la Comisión Informativa Permanente en sesión celebrada el pasado día 22 de los corrientes, y que incluye un crédito extraordinario en la aplicación 433/489.03 “Convenio Asociación Vive Chiclana” por importe de 35.000,00 euros, financiado con bajas por anulación de la aplicación 1532/227.06.

Dado que mediante comunicación con la Alcaldía-Presidencia con fecha de los corrientes, la Asociación de comerciantes “Vive Chiclana”, manifiesta tras reunión de la Junta Directiva de la Asociación, su voluntad de no ser depositaria del montante económico del convenio, sin renunciar no obstante a ser beneficiaria y participar en las toma de decisiones respecto de la gestión de las actividades a desarrollar.

Dado la firme voluntad de tal y como se expone en la parte expositiva de propuesta de la modificación de emprender acciones para paliar los efectos negativos de la crisis y visto que este Ayuntamiento, cuenta con el área de dinamización, integrada en la Empresa Municipal EMSISA y cuyo objetivo es fomentar la ciudad desde distintos ámbitos, impulsando y desarrollando acciones conjuntas con el tejido productivo de la ciudad.

Se propone al Pleno la aprobación de la siguiente Enmienda al expediente de la I Modificación de Créditos del Presupuesto General para 2020.

Primer Punto. Cambiar el crédito extraordinario previsto para la aplicación 433/489.03 “Convenio con la Asociación Vive Chiclana” por importe de 35.000,00 euros, a la aplicación 433/449 “Transferencias Corrientes Emsisa: Área Dinamización” por 35.000,00 euros.

Segundo Punto. Mantener inalterada el resto de la propuesta.”

Visto informe favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 26 de mayo de 2020, suscrito por el Interventor Municipal, D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira3 [A.T.P.C.].

INTERVENCIONES: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89.9 del R.O.M., se procede al debate de la enmienda presentada por la Delegación Municipal de Hacienda que se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta, acumulándose durante las mismas con el fondo del asunto.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometida a votación la enmienda presentada por la Delegación Municipal de Hacienda, se procede al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y

5/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	03/06/2020 14:37:24
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	02/06/2020 14:17:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	02/06/2020 13:55:34

U00671a14719030a92e07e405b060e25Q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a14719030a92e07e405b060e25Q>

Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos); en contra los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez); absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández) y la única miembro del Grupo Municipal Vox (Sra. Candón Canales).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por trece votos a favor, seis votos en contra y seis abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: Aprobar la enmienda de modificación presentada por la Delegación Municipal de Hacienda.

VOTACIÓN: En virtud de lo dispuesto por el artículo 86º del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se somete a votación la petición del Sr. Quintana Macías de dejar el presente asunto sobre la mesa, procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández) y la única miembro del Grupo Municipal Vox (Sra. Candón Canales); haciéndolo en contra los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, trece votos en contra y ninguna abstención de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: Rechazar la petición del Sr. Quintana Macías de dejar el presente asunto sobre la mesa.

VOTACIÓN: A continuación se somete a votación la propuesta original con la enmienda de modificación aprobada anteriormente y presentada por la Delegación Municipal de Hacienda, procediéndose al llamamiento de todos/as y cada uno/a de los/las concejales/as, de conformidad con los términos establecidos en el punto 1º del orden del día de la presente sesión, formulando su voto los veinticinco miembros de la Corporación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal

6/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	03/06/2020 14:37:24
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	02/06/2020 14:17:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	02/06/2020 13:55:34

U00671a14719030a92e07e405b060e25Q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a14719030a92e07e405b060e25Q>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea y Sra. Gómez Ríos); absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Bertón Belizón y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Galvín Pérez), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y la Sra. Coronil Fernández) y la única miembro del Grupo Municipal Vox (Sra. Candón Canales).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por trece votos a favor, ningún voto en contra y doce abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Final Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, acordar la iniciación del presente expediente, dado que se encuentra vinculado y tiene su causa en la situación actual derivada del estado de alarma, tal y como se acredita en la parte expositiva de la presente.

2º. Aprobar el expediente de la I MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2020 que se detalla en anexo adjunto obtenido de la aplicación contable sicalwin y que se resumen a continuación, el cuál será ejecutivo con la aprobación inicial conforme establece el art. 177.6 del TRLRHL en lo que se refiere a los créditos con destino a los programas presupuestarios 135, 433 y 4412, al tratarse de la habilitación o suplementos de créditos que entran dentro del marco de la crisis provocada por la pandemia del COVID19 y del Estado de Alarma establecido por el Real Decreto Ley 463/2020 de 14 de marzo, recogiendo la enmienda presentada por la Delegación Municipal de Hacienda y aprobada en el presente punto, en el sentido de cambiar el crédito extraordinario previsto para la aplicación 433/489.03 "Convenio con la Asociación Vive Chiclana" por importe de 35.000,00 euros, a la aplicación 433/449 "Transferencias Corrientes Emsisa: Área Dinamización" por 35.000,00 euros.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	Suplementos de Créditos	Créditos Extraordinarios	Bajas por anulación	TOTAL POR CAPÍTULO
I	Gastos de Personal			16.209,69	-16.209,69
II	Gastos Corrientes en bienes y servicios	508.000,00	8.100,00	296.829,39	219.270,61
III	Gastos financieros	8.109,69			8.109,69

7/8.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	03/06/2020 14:37:24
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	02/06/2020 14:17:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	02/06/2020 13:55:34

U00671a14719030a92e07e405b060e25Q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a14719030a92e07e405b060e25Q>

IV	Transferencias Corrientes		129.708,92	6.500,00	123.208,92
V	Fondo de Contingencia			346.379,53	-346.379,53
VI	Inversiones reales	12.000,00			12.000,00
	TOTAL MODIFICACION	528.109,69	137.808,92	665.918,61	0,00

TOTAL MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS 0,00,- €

3º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP y en el portal de transparencia, a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

4º. Caso de que no existan reclamaciones o fueran desestimadas conforme a lo dispuesto en el art. 177.6 del TRLRHL antes citado y respecto de los programas presupuestarios enumerados en el punto primero, se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen por capítulos en la forma establecida por el número 3 del referido artículo.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 7.095, de 8 de noviembre de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	03/06/2020 14:37:24
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	02/06/2020 14:17:07
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	02/06/2020 13:55:34



U00671a14719030a92e07e405b0606e25Q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a14719030a92e07e405b0606e25Q>